

ANEXO XVI

Línea estratégica LE6 DEPORTE LS2. SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de dicha subvención será la de impulsar económicamente a entidades deportivas que colaboren con el Ayuntamiento de Utrera en la Promoción, Fomento y Desarrollo del Tiempo Libre, el Deporte Base y el Deporte Inclusivo dentro de una gran variedad de modalidades de Escuelas Deportivas que irán destinadas sobre todo a la población infantil y adolescente, y que persiguen una serie de objetivos, tales como:

1. Abastecer y dotar de infraestructuras para la práctica del deporte.
2. Fomentar, facilitar e incentivar la introducción al deporte base.
3. Proporcionar una formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.
4. Desarrollar un trabajo interdisciplinario en las ordenes del fomento educativo, en valores, progreso técnico, físico y social del deportista.
5. Fomentar programas de iniciación, técnico – pedagógica y de competición de base, no federada.
6. Crear tradición y cultura del deporte en la ciudadanía de Utrera.

Las Escuelas Municipales Objeto de Subvención serán:

- Escuela Municipal de Fútbol de Utrera
- Escuela Municipal de Baloncesto de Utrera
- Escuela Municipal de Voleibol de Utrera
- Escuela Municipal de Balonmano de Utrera
- Escuela Municipal de Natación de Utrera
- Escuela Municipal de Atletismo de Utrera
- Escuela Municipal de Triatlón – Orientación de Utrera
- Escuela Municipal de Tenis y Pádel de Utrera
- Escuela Municipal de Esgrima de Utrera
- Escuela Municipal de Tenis de Mesa de Utrera
- Escuela Municipal de Ajedrez de Utrera

DESTINATARIOS

- Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro con al menos 2 años de experiencia en el sector que colaboren actualmente con el Ayuntamiento en la coordinación de las escuelas deportivas municipales y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y que

cumplan con los requisitos básicos que se encuentran en el siguiente apartado.

- Sólo podrán solicitar subvención una entidad o club deportivo por cada Escuela Deportiva de la misma modalidad y que se encuentre contemplado en el registro o dentro de sus estatutos como tal.

REQUISITOS BÁSICOS

Será de obligado cumplimiento para poder optar a subvención, además de lo descrito en los apartados VIII y IX de las bases de la convocatoria:

- Haber obtenido puntuación en los criterios generales.
- Haber difundido el nombre de la Escuela Municipal de su modalidad, junto con el logo corporativo del Ayuntamiento de Utrera en redes sociales, notas de prensa, cartelería, etc.
- Haber participado en competición no federada durante el periodo objeto de subvención.
- Cumplir normativa vigente en materia del deporte y los espectáculos públicos.
- No estar sancionada por esta Oficina de Deportes por incumplimiento de las condiciones convenidas entre las partes.
- Disponer de certificado de delitos y antecedentes sexuales negativo de todos los empleados.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:

- Recursos humanos.
- Voluntariado.
- Material deportivo fungible. (La uniformidad debe llevar imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera).
- Desplazamientos a eventos deportivos y/o competiciones.
- Gastos de organización y de arbitrajes.
- Gastos de Formación laboral. (Titulaciones Oficiales).
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
- Gastos funcionamiento: material de oficina, cartelería, carpas plegables (debe llevar imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera).
- Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías, ...

No serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de comidas y/o bebidas, salvo los autorizados expresamente por la Oficina de Deporte que tendrán relación con las actividades deportivas objeto de subvención.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalidad por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y / o impacto en la salud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos:

| Criterios de Valoración Específicos | Puntos |
|---|-----------------|
| 1.- Nº alumnos/as escuelas deportivas. Hasta 30 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de alumnos, valorando el resto de forma proporcional). | Hasta 30 |
| 2.- Nº de horas/semana totales de los Técnicos/as de escuela deportiva contratados. Hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de horas/semana totales de los técnicos deportivos contratados o con convenio de voluntario para las escuelas municipales y que se ajuste al programa de entrenamientos de 2horas/semana por cada grupo, valorando el resto de forma proporcional). | Hasta 10 |
| 3.- Desplazamientos a actividades no federada fuera de Utrera. Hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que realice mayor número de desplazamientos, valorando el resto de forma proporcional). | Hasta 10 |
| 4.- Máxima titulación de monitor/entrenador de escuela deportiva. Hasta 5 puntos. (La puntuación no será acumulativa) | Hasta 5 |
| Técnico Deportivo nivel I | 1 |
| Técnico Deportivo nivel II | 2 |
| Técnico Deportivo Superior / Nivel III | 3 |

| | |
|---|----------------|
| Titulación de licenciado / Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (GCAFD) | 4 |
| Doble Titulación de licenciado / GCAFD y Entrenador de Nivel III | 5 |
| 5.- Número de participantes en actividades dentro del programa deportivo de la Diputación de Sevilla. Hasta 8 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que inscriba mayor número de participantes, valorando el resto de forma proporcional). | Hasta 8 |
| 6.- Participación femenina. Hasta 5 puntos. | |
| De 10 a 24% del número total de participantes. | 2,5 |
| De 25% a 50% del número total de participantes. | 3,5 |
| Más del 50% del número total de participantes. | 5 |
| 7.- Capacidad y financiación. Hasta 7 puntos. | |
| Por la aportación de recursos humanos propios. | Hasta 3 |
| × 1 persona | 1 |
| × 2 personas | 2 |
| × 3 o más personas | 3 |
| Por la cofinanciación del proyecto. | Hasta 4 |
| × Del 21% al 35% aportación | 2 |
| × Del 36% al 49% aportación | 3 |
| × 50% o más aportación | 4 |

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de **ciento diez mil euros (110.000,00 €)**.

El importe máximo subvencionable por escuela no podrá superar el 30% de la ayuda total de la subvención.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria.

Las reglas a seguir en primera ronda será la siguiente:

- Todo destinatario admitido que cumpla con los requisitos básicos de obligado cumplimiento del presente documento participarán en primera ronda con un importe inicial de 1.500,00 € por escuela, siendo el resto de la cuantía de las ayudas directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes hasta un máximo de 8.000,00 €. Dicha

baremación para la primera ronda será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos, con un máximo de cien puntos (100 puntos), entre ambos apartados.

- Al importe máximo de la ayuda se le restará los 1.500,00 € por cada destinatario que haya cumplido con los requisitos de obligado cumplimiento y se dividirá por la totalidad de puntos obtenidos entre todas las escuelas, el resultado de la división será el valor del punto.
- El valor del punto se multiplicará por los puntos obtenidos individualmente por cada destinatario de escuela no pudiendo superar los 8.000,00 € fijados en primera ronda.

En el caso de no superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria en una primera ronda (vuelta) y con la finalidad de optimizar los recursos económicos de esta, se procederá a una segunda ronda o sucesivas siempre que se den los siguientes casos:

- Haber un remanente en la bolsa superior a 1.000,00 €
- No haber llegado al importe máximo solicitado
- No haber llegado al importe máximo subvencionable por destinatario de escuela.

La regla a seguir para rondas sucesivas, si se dieran los casos expuestos, será:

- La baremación partirá de la suma de los criterios específicos, pudiendo llegar hasta un máximo de setenta puntos (70 puntos) siempre y cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:
 - Haber obtenido puntuación en al menos 4 de los 6 apartados de los criterios específicos.
 - Haber obtenido una puntuación superior a 15 dentro de los criterios generales
 - Haber obtenido una puntuación superior a 10 dentro de los criterios específicos.
 - Haber participado en competición local (liga, torneo, trofeo, Jornada deportiva...) y provincial (Diputación, IMD o similar).
- Al importe máximo de la ayuda se le restará la cantidad otorgada en primera ronda o sucesoria, si fuera el caso, y se dividirá por la totalidad de puntos obtenidos entre todas las entidades de escuelas que hayan entrado en la fase de rondas sucesivas tras haber cumplido con los requisitos exigidos para esta fase, siendo el el valor del punto, para cada ronda sucesiva, el resultado de la división anteriormente mencionada.
- El valor del punto se multiplicará por los puntos obtenidos individualmente por cada destinatario de escuela.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL CONCEJAL DE DEPORTE y JUVENTUD.-

Fdo.: Israel David Bascón Gigato